

DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENEN PROYECTOS DE DECRETO QUE CONCEDEN PERMISOS PARA QUE DIVERSOS CIUDADANOS PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN DIVERSAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO.

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN NUEVE PERMISOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN DIVERSAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnados para su estudio y dictamen, el pasado 1 de junio del año en curso, oficio con solicitudes de permisos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente **dictamen, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

- 1.- De los expedientes de los solicitantes, mismos que contienen identificaciones, actas de nacimiento y notificación en la que se le comunica el puesto a laborar entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.
- 2.- De acuerdo a los puestos que aspiran en los casos descritos en la documentación anexa, es evidente que los servicios a prestar poseen una naturaleza de carácter eminentemente administrativo, hacia el interior de la respectiva instancia diplomática, y en ningún caso se trata del ejercicio de la representación política o de la capacidad para comprometer al gobierno en cuyas representaciones diplomáticas se prestara labor.
- 3.- Así mismo, los trabajos a desarrollar no implican sometimiento o sujeción de los ciudadanos mexicanos a un gobierno extranjero, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación, por lo que esta dictaminadora considera que se cumplen los requisitos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo procedente expedir los permisos necesarios y, en consecuencia, dejar a salvo los derechos políticos de los solicitantes.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano José Antonio Cosío Pérez, para prestar

servicios como Chofer en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Guillermo Salazar Alfaro, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana María Elena Rendón Tapia, para prestar servicios como Personal de Limpieza en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana Melina Dávila Martínez, para prestar servicios como Personal de Limpieza en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana Alejandra Marlene Valdez Pérez, para prestar servicios como Personal Administrativo en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana Helena Fabiola Ramírez Vilchis, para prestar servicios como Traductora y Asistente del Encargado de negocios en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Carine Ali Janbey Serhan, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada del Estado de Kuwait en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano Héctor Jiménez Franco, para prestar servicios como Cajero en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano Nancy Angelica Flores Cardona, para prestar servicios como Guardia de Detección en el Departamento de Seguridad del Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de junio de 2011

POR LA PRIMERA COMISIÓN

Sen. José Guadarrama Márquez

Presidente

Dip. Alfonso Navarrete Prida

Secretario

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas

Secretario

Dip. Rosendo Marín Díaz

Secretario

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez

Dip. César Augusto Santiago Ramírez

Dip. Manuel Humberto Cota Jiménez

Dip. Francisco Saracho Navarro

Sen. Alejandro Zapata Perogordo

Sen. Blanca Judith Díaz Delgado

Sen. Minerva Hernández Ramos

Dip. Francisco Javier Ramírez Acuña

Sen. Arturo Escobar y Vega

Sen. Dante Delgado